



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000288 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
Tumbes, 27 AGO 2024

VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000386-2023/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, del 02 de noviembre de 2023, INFORME N° 023-2024/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT, de fecha 11 de enero de 2024, INFORME TECNICO N° 060-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 28 de febrero de 2024, INFORME N° 125-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-SG, de fecha 29 de febrero de 2024, INFORME N° 015-2024/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-CJGZ, de fecha 17 de mayo de 2024, INFORME N° 381-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-SG, de fecha 23 de mayo de 2024, MEMORANDO N° 2346-2024/GOBIENRO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 02 julio de 2024, INFORME N° 1615-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 08 de julio de 2024, CARTA MULTIPLE N° 007-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE, de fecha 10 de julic de 2024, CARTA N° 007-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-LGDC, de fecha 16 de agosto de 2024, INFORME N° 916-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 18 de agosto de 2024, proveído de fecha 20 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad publica de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".

Que, la DIRECTIVA N° 007-2019/GOB.REGTUMBES-GGR-ORH, aprobada mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 17 de diciembre del 2019, denominada "NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", establece lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000288 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
Tumbes, 27 AGO 2024



(...)

7. NORMAS GENERALES.

7.1. El expediente técnico o documento equivalente conforme se denomina en la normativa de programación multianual de gestión de inversiones, es el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten la adecuada ejecución de una obra pública, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este documento se define el objeto, costo, plazo y demás condiciones de una obra por ejecutar, por lo cual su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

7.10. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes para su aprobación deben registrar previamente el informe de consistencia (Formato N° 15), en el que informa que existe consistencia entre el expediente técnico y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad (...)"

8. NORMAS ESPECÍFICAS.

8.1. De la formulación del Expediente Técnico.

8.1.3. La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de la Sede Central o las unidades orgánicas que haga sus veces en las unidades ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la normativa Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda.

8.1.7. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por parte de la Gerencia regional de Infraestructura o quien haga sus veces, según lo determinan las normas de organización interna del Gobierno Regional, a cargo de la ejecución de inversión pública, conforme a lo dispuesto en el sub numeral 9) del numeral 12.3), del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

8.1.10. Los/las profesionales de la planta de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central la unidad orgánica que haga sus veces en las demás Unidades Ejecutoras, a los/as profesionales externos, que intervienen en la formulación del expediente técnico, deben estar legalmente autorizados/as en el correspondiente colegio profesional, con experiencia en formulación de expedientes técnicos acreditado con certificado de habilidad profesional emitido por el colegio profesional respectivo al cual pertenece, considerando además la presentación de una carta notarial donde manifiesta su compromiso de ser responsable en la especialidad que rúbrica en el expediente técnico. La especialidad de los/as profesionales que formulan los proyectos deben estar de acuerdo al tipo de proyecto.

8.1.15. Todo el contenido del expediente técnico o documento equivalente para la ejecución de los proyectos de inversión en el Pliego del Gobierno Regional, deberá estar debidamente firmado por los/las profesionales por cada especialidad.

9. Normas Complementarias y Transitorias.

9.3. Los estudios Pre Inversión o Fichas Técnicas en cuya concepción técnica o dimensionamiento, se sujeta la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, antes de ser aprobados por la unidad formuladora, deben estar saneadas, es decir contar con los permisos correspondientes tales como: saneamiento físico legal, certificación ambiental, certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000288 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 AGO 2024

10. RESPONSABILIDADES.

10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones Fijadas en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

10.4. El proceso de formulación de los expedientes técnicos es responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo sujetarse a las etapas de evaluación.

10.6. Asimismo, los/las integrantes de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos, serán responsables de cumplir las disposiciones normadas en la presente directiva.

10.7. El/la Proyectista es el/la responsable del diseño del proyecto que forma parte del expediente técnico que elabora; así como, de las especificaciones técnicas, metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, planos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales y cronograma de ejecución de obra.

(...)"

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000386-2023/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR**, del 02 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, aprobó el Expediente Técnico de la IOARR denominada **"REPARACION DE SALA DE MONITOREO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA Y CENTRO DE COMPUTO; EN EL(LA) LA SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, con Código Único de Inversiones N° 2601101, con un valor referencial ascendente **S/ 801,365.27** (OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 27/100 SOLES), con precios vigentes al mes de agosto del 2023, el cual incluye 11.97% de Gastos Generales, 10% de Utilidad, y el 18 % de IGTV, con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación a precios unitarios; asimismo, el costo total de la inversión asciende a **S/ 835,865.27** (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 27/100 SOLES).

Que, con **INFORME N° 023-2024/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT**, de fecha 11 de enero de 2024, la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial informa a la Subgerencia de Presupuesto, que habiéndose aprobado el Expediente Técnico del IOARR, se solicitó la incorporación de saldo de balance para la ejecución de la IOARR denominada **"REPARACION DE SALA DE MONITOREO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA Y CENTRO DE COMPUTO; EN EL(LA) LA SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, con Código Único de Inversiones N° 2601101.

Que, con **INFORME TÉCNICO N° 060-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG**, de fecha 28 de febrero de 2024, la Subgerencia de Presupuesto alcanza a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad de crédito presupuestario del IOARR denominado **"REPARACION DE SALA DE MONITOREO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA Y CENTRO DE COMPUTO; EN EL(LA) LA SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, por el importe de **S/ 284,662.00** (DOSCIENOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), en la Secuencia Funcional de 0140, meta 001, fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional FONCOR.

Que, con **INFORME N° 125-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-SG**, de fecha 29 de febrero de 2024, la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial informa a la Gerencia



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000288 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
Tumbes, 27 AGO 2024



Regional de Infraestructura, que teniendo en consideración la disponibilidad de crédito presupuestario, por el importe que le corresponde al Gobierno Regional de Tumbes, de acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tumbes y el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú- Ecuador (Capítulo Perú), en tal sentido comunicarle que ya puede dar inicio a la ejecución de la IOARR denominado "REPARACION DE SALA DE MONITOREO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA Y CENTRO DE COMPUTO; EN EL(LA) LA SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con Código Único de Inversiones Nº 2601101.

Que, mediante proveído de fecha 02 de mayo de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura devuelve expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por saldo insuficiente para ejecución.

Que, con INFORME Nº 015-2024/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-CJGZ, de fecha 17 de mayo de 2024, el asistente administrativo de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial, informa, que se ha realizado las coordinaciones con la Subgerencia de Presupuesto, solicitando el reporte de la meta asignada, para constatar si existe saldo presupuestal que permita ejecutar el IOARR mencionado, donde indica que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal, según detalle:

Table with 7 columns: AÑO, META, FTE. FTO., SALDO PIM - CERTIFICACIÓN, SALDO PIM - COMPROMISO, SALDO PIM - DEVENGADO, % AVANCE. Row 1: 2024, 0140, FONCOR, 284,662.00, 284,662.00, 284,662.00, 0.00 %



Que, con INFORME Nº 381-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-SG, de fecha 23 de mayo de 2024, la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, que se adjunta el cuadro resumen del Marco Presupuestal y la Ejecución del Gasto, que se cuenta con disponibilidad de crédito presupuestal, por el monto de compromiso en la Resolución General Regional Nº 000386/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, en su artículo segundo y tercero que corresponde la ejecución de la IOARR denominada "REPARACION DE SALA DE MONITOREO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA Y CENTRO DE COMPUTO; EN EL(LA) LA SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"; en tal sentido, comunica que ya se puede dar inicio a la ejecución de la IOARR mencionada.



Que, mediante MEMORANDO Nº 2346-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 02 julio de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura comunica disposición a la Subgerencia de Obras, de elaborar los Términos de Referencia, a efectos de continuar con el trámite correspondiente para la contratación para la Ejecución de la IOARR denominado "REPARACION DE LA SALA DE MONITOREO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA Y CENTRO DE COMPUTO; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones Nº 2601101; todo ello en virtud a lo señalado en el artículo 29. Requerimiento en el numeral 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000288 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
Tumbes, 27 AGO 2024

georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Que, con **INFORME N° 1615-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG** de fecha 08 de julio de 2024, la Subgerencia de Obras **solicita** a la Gerencia Regional de Infraestructura, actualización de Expediente Técnico, que en virtud al marco legal en Artículo 34° Valor referencial - del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°344-218-EF, establece: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"; se recomienda a su despacho disponga a la Sub Gerencia de Estudios proceda a realizar las acciones administrativas que correspondan para que realicen la **actualización del EXPEDIENTE TÉCNICO** de la IOARR denominado: "REPARACION DE SALA DE MONITOREO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA Y CENTRO DE COMPUTO; EN EL(LA) LA SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con Código Único de Inversiones N°2601101; con la finalidad de proceder con la elaboración de los Términos de Referencia a tenerse en cuenta para la contratación para la ejecución del mencionado IOARR en mención.

Que, con **CARTA MULTIPLE N° 007-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE**, de fecha 10 de julio de 2024, la Subgerencia de Estudios **informa designación para actualización del expediente técnico de obra**, a la Arq. Linda Gaudí Dioses y a la Ing. Lady Lavalle Cruz, con el fin de evitar inconvenientes durante el desarrollo de procedimiento de selección, como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225.

Que, con **CARTA N° 007-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-LGDC**, de fecha 16 de agosto de 2024, las profesionales encargadas de la actualización del expediente técnico, Arq. Linda Gaudí Dioses e Ing. Lady Lavalle Cruz, **alcanzan el Expediente Técnico Actualizado** del IOARR denominado "REPARACION DE SALA DE MONITOREO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA Y CENTRO DE COMPUTO; EN EL(LA) LA SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2601101, con precios actualizados al mes de agosto de 2024, con un valor referencial ascendente a **S/ 804,993.28** (OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 28/100 SOLES), incluido IGV 18%, gastos generales 11.97%, y utilidad 10%; con un costo total de **S/ 839,493.28** (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 28/100 SOLES) según detalle:

PRESUPUESTO	
ESTRUCTURAS	34,695.30
ARQUITECTURA	75,230.03
ELÉCTRICAS	63,417.62
COSTO DIRECTO	173,342.95
GASTO GENERALES (11.97%)	20,749.15
UTILIDAD (10%)	17,334.30
SUBTOTAL	211,426.40



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000288 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
Tumbes, 27 AGO 2024

IGV 18%	38,056.75
PRESUPUESTO COSTO INTERVENCIÓN	249,483.15
EQUIPAMIENTO	519,780.13
MOBILIARIO	35,730.00
TOTAL, DE EJECUCIÓN DE OBRA	804,993.28
SUPERVISIÓN + LIQUIDACIÓN DE INTERVENCIÓN	34,500.00
TOTAL, PRESUPUESTO	839,493.28

Que, con **INFORME N° 916-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 18 de agosto de 2024, la Subgerencia de Estudios *solicita aprobación de expediente técnico* actualizado del IOARR denominado "REPARACION DE SALA DE MONITOREO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA Y CENTRO DE COMPUTO; EN EL(LA) LA SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2601101, indicando el siguiente detalle:

➤ **PARTICIPACIÓN:**

Arq. Linda Gaudí Dioses Carreño CAP N° 27272 (Especialidad de Arquitectura)
Ing. Lady Diana Lavalle Cruz CIP N° 263611 (Especialidad en Costos y Presupuesto)

➤ **EL VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO:**

El valor referencial del Proyecto asciende a **S/ 804,993.28** (OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 28/100 SOLES), con precios vigentes al mes de agosto de 2024, incluye costo directo, 11.97% gastos generales, 10% utilidad, IGV 18% y Equipamiento, Mobiliario.

➤ **MONTO TOTAL DEL IOAR:**

El monto de la IOARR asciende a **S/ 839,493.28** (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 28/100 SOLES), incluye Ejecución de Obra, Equipamiento, Mobiliario, Costo de Supervisión + Liquidación.

COSTO DEL INVERSIÓN	
PRESUPUESTO COSTO INTERVENCIÓN	249,483.15
EQUIPAMIENTO	519,780.13
MOBILIARIO	35,730.00
TOTAL, DE EJECUCIÓN DE OBRA	804,993.28
SUPERVISIÓN + LIQUIDACIÓN DE INTERVENCIÓN	34,500.00
COSTO TOTAL DEL IOARR	839,493.28

➤ **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Bajo el Sistema de Contratación será A PRECIOS UNITARIOS.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000288 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
Tumbes, 27 AGO 2024

➤ **PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

Sera de sesenta (60) días calendario (02 meses), se entiende sin deducciones por días festivos, feriados comenzando a regir dicho plazo de acuerdo a los estipulado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

➤ **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

1. El Expediente Técnico contiene todos los documentos mínimos necesarios para la ejecución, además que cumple con las buenas prácticas de diseño y Actualización de Ingeniería exigidos por el Reglamento que lo conforma.
2. Que, con la finalidad de culminar con la finalidad pública y objetivo de la ejecución de obra, esta deberá ser bajo administración indirecta por contrata, en conformidad al Art. 35° del Reglamento de Contrataciones del Estado la modalidad de ejecución recomendada es por contrata a Precios Unitarios, el Plazo será de (60) sesenta días calendarios; en cuanto al aseguramiento de la calidad, eficiencia y eficacia de la inversión en beneficio de la población, la Entidad DEBERA REALIZAR SUPERVISIÓN CONTINUA Y OPORTUNO SEGUIMIENTO-MONITOREO DE LA OBRA.
3. Por lo tanto, la suscrita emite su conformidad al expediente técnico actualizado de IOARR, el cual cuenta con Resolución Gerencial Regional de aprobación.
4. Por lo cual, recomiendo ser derivado a la oficina de Asuntos Legales-GRI, con la finalidad que proceda al Acto Resolutivo DE LA **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO EL VALOR REFERENCIAL CON PRECIOS VIGENTES A LA FECHA DE AGOSTO DEL 2024 DE LAS ESPECIALIDADES QUE FORMAN EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO EN MENCIÓN COMO (ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA, INSTALACIONES ELECTRICAS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO), EN EL CUAL SE ADJUNTA LAS COTIZACIONES, ANEXADAS A LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE ACTUALIZADO.**
5. ACTUALIZANDOSE EL VALOR REFERENCIAL, RESUMEN EJECUTIVO, PRESUPUESTO, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, LISTA DE INSUMOS, FORMULA POLINOMICA, DIAGRAMA GANTT, DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES, DESAGREGADO DE SUPERVISIÓN, CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA del IOARR denominado: "REPARACIÓN DE SALA DE MONITOREO; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA Y CENTRO DE COMPUTO; EN EL (LA) LA SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", código único de Inversión N° 2601101, por el monto total de inversión de S/ 839,493.28 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 28/100 SOLES), Incluye Ejecución de obra, Equipamiento, Mobiliario, Costo de Supervisión + Liquidación; Alcanzando a su despacho 04 ejemplares del expediente técnico actualizado original, conteniendo Quinientos setenta y dos (572) folios, incluido un (01) CD en formato digital.

Que, mediante proveído de fecha 20 de agosto de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura dispone al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyectar acto resolutivo.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicable a las áreas técnicas que han participado en su evaluación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000288 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
Tumbes, 27 AGO 2024



Que, de conformidad con el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".

Que, asimismo, el artículo 32, numeral 32.7, del citado Texto Único Ordenado, establece que "La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad".

Que, estando a lo actuado y, contando con la visación del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, Actualización de Expediente Técnico del ICARR denominado "REPARACION DE SALA DE MONITOREO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA Y CENTRO DE COMPUTO; EN EL(LA) LA SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2601101, con un valor referencial ascendente a S/ 804,993.28 (OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 28/100 SOLES), incluye con precios vigentes al mes de agosto de 2024, incluye costo directo, 11.97% gastos generales, 10% utilidad, 18% IGV y Equipamiento, Mobiliario; bajo el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, por el plazo de sesenta (60) días calendario.



ARTÍCULO SEGUNDO: INDICAR, que el monto total de la inversión del IOARR denominado "REPARACION DE SALA DE MONITOREO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA Y CENTRO DE COMPUTO; EN EL(LA) LA SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2601101, asciende S/839,493.28 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 28/100 SOLES), el cual incluye Ejecución de Obra, Equipamiento, Mobiliario, Costo de Supervisión + Liquidación, conforme el siguiente desagregado:





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
 N° 000288 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
 Tumbes, 27 AGO 2024

PRESUPUESTO	
ESTRUCTURAS	34,695.30
ARQUITECTURA	75,230.03
ELÉCTRICAS	63,417.62
COSTO DIRECTO	173,342.95
GASTO GENERALES (11.97%)	20,749.15
UTILIDAD (10%)	17,334.30
SUBTOTAL	211,426.40
IGV 18%	38,056.75
PRESUPUESTO COSTO INTERVENCIÓN	249,483.15
EQUIPAMIENTO	519,780.13
MOBILIARIO	35,730.00
TOTAL, DE EJECUCIÓN DE OBRA	804,993.28
SUPERVISIÓN + LIQUIDACIÓN DE INTERVENCIÓN	34,500.00
TOTAL, PRESUPUESTO	839,493.28

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura y, demás oficinas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE; Y, CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Ing. Lenin H. Avila Silva
 Gerente Regional de Infraestructura